



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo veintiséis de dos mil veintiuno

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
Demandante	Darleiby Mosquera Gil
Demandada	María Ismena Hinstoza Valderrama
Radicado	5001-31-10-11-2021-00042-00
Instancia	Única
Decisión	Señala gastos curaduría

Agréguese al expediente el escrito de contestación a la demanda suscrito por la Curadora Ad Litem en el cual no se proponen excepciones.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de 400 mil pesos los cuales serán cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE

Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a programar audiencia para el día **3 DE JUNIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 1º del artículo 392 citado, **SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

DOCUMENTALES: tener en su valor legal probatorio al momento de emitir fallo todos los documentos allegados con el escrito de la demanda.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado y archivado el presente proceso.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff34d2b319a25fd961857b7d0bcac46e01acd2e96756d89204892e70f
de31511**

Documento generado en 26/03/2021 04:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**